

FORMOSA, 23 de Octubre 2017.

VISTO:

La Resolución General N° 028/2013 de esta Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que por el instrumento mencionado en el visto se dispuso la habilitación de cajas recaudadoras en el ámbito de la Dirección para el cobro de todo tipo de tributos provinciales que administra el Organismo;

Que razones de operatividad aconsejan la habilitación de una nueva Caja Recaudadora en Línea de este Organismo, a fin de dinamizar la tarea de recaudatoria de los recursos tributarios, la cual se ubicará en el Puesto de Control Caminero de la Dirección General de Rentas en la localidad de Lucio V. Mansilla;

Que ha sido consultada la Subdirección Jurídica y Técnica del Organismo, la cual se ha pronunciado favorablemente a la habilitación propuesta;

Que se hace necesario el dictado del acto administrativo que se pronuncie sobre la habilitación de dicha caja;

Que la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6° y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1.589;

Por ello:

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HABILÍTESE en el Puesto de Control Caminero de la Dirección General de Rentas, ubicada en la localidad de LUCIO V. MANSILLA, Provincia de Formosa, una Caja Recaudadora destinada a recibir el pago de los distintos tributos administrados por el Organismo que se denominará "CAJA DGR EN LÍNEA1040".-

ARTÍCULO 2º: APRÚEBESE el sello CAJA DGR EN LINEA 1040 según se detalla en el Anexo I del presente Instrumento.-

ARTICULO 3º: DISPÓNGASE, que la Caja Recaudadora habilitada por la presente Resolución comenzará a funcionar a partir del día 25 de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº: 069/2017.

Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas



ANEXO I DE LA R.G. Nº 69-17



La Resolución General Nº 028/2013 de esta Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO
 Que por el presente se ha solicitado la habilitación de una Caja Recaudadora en el ámbito de la Dirección para el pago de impuestos de Ingresos Brutos administrados por el Organismo;

Que los cargos de responsabilidad concuerpan la habilitación de una Caja Recaudadora en Línea de este Organismo, a fin de diversificar la recaudatoria de los impuestos administrados, la cual se ubicará en el Control Caminero de la Subdirección de Rentas en la localidad de Lucio Mansilla;

Que ha sido emitido un dictamen favorable por parte de la Subdirección Jurídica del Organismo, lo cual ha sido tomado favorablemente en cuenta por el Organismo;

Que se hace necesario el dictado del acto administrativo que se promueve sobre la habilitación de dicha caja;

Que la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6º y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia (Ley 1.589);

Por ello:

LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HABILITARSE, en el Puesto de Control Caminero de la Dirección General de Rentas, ubicada en la localidad de LUCIO V. MANSILLA, Provincia de Formosa, una Caja Recaudadora destinada a facilitar el pago de los distintos tributos administrados por el Organismo que se denominará "CAJA DGR EN LÍNEA 1040".